



Nota Informativa sobre cuestiones a tener en cuenta al elaborar las programaciones correspondientes a módulos de las distintas familias de Formación Profesional

Normativa de aplicación en Formación Profesional: LOE, Ley Orgánica 5/ 2002, RD 1538/2006 y Decreto4/2010.

Cuadro que permite concretar para la convocatoria de los profesores de Formación Profesional cuestiones a tener en cuenta al elaborar las programaciones correspondientes a módulos de las distintas familias.

TÍTULOS DE FP	CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN		Normativa de referencia	
			RD , Decreto y Orden	Para la Evaluación
Títulos publicados al amparo de la LOE	2008-2009		RD (BOE) Orden que regula el currículo en Cantabria. (BOC)	Orden de 14 de noviembre de 1994, (BOE de 24 de noviembre). Orden EDU 54/2008, Cantabria (BOC de 9 de julio). Resolución de 30 de abril de 1996 (BOE de 17 de mayo).
	2009-2010	1º curso LOE	RD (BOE) Orden que regula el currículo en Cantabria. (BOC)	
		2º curso LOGSE	RD del título y RD de currículo, (BOE)	
Resto de Títulos			RD del título y RD de currículo, (BOE)	

En cuanto a normativa tenemos que distinguir entre normativa vigente y su implantación efectiva. En los distintos Reales Decretos se establece siempre:

- **Vigencia:** al día siguiente de su publicación
- **Aplicabilidad** de la norma: se mantiene lo anterior en tanto no se pueda aplicar la nueva
- **Implantación:** haciendo referencia al curso en que comenzará la implantación siempre empezando por 1º curso
- **Derogación:** de la norma que se viniera aplicando hasta este momento que al estar supeditado a lo anterior se va produciendo simultáneamente a la implantación